

S U M A R I O

ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

Bases para la contratación en régimen laboral temporal de un/una Monitor/a para C.A.I..... 10036

Bases para la contratación en régimen laboral temporal de un/una Monitor/a para ludoteca..... 10039

ALCÁZAR DE SAN JUAN

Solicitud de licencia por Movialsa, para la actividad de valorización de vinazas procedentes de bodega y alcoholera con uso final para fertirrigación..... 10042

ALMODÓVAR DEL CAMPO

Delegación de la Presidencia de la Comisión Local de Pastos..... 10043

PIEDRABUENA

Declaración de baja por inscripción indebida en el Padrón Municipal de Habitantes. 10044

POBLETE

Declaración de baja de oficio por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes..... 10046

Declaración de baja por caducidad de la inscripción en el Padrón Municipal de Habitantes..... 10047

SOLANA DEL PINO

Exposición pública de la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014..... 10048

ADMINISTRACIÓN ESTATAL

DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA

CIUDAD REAL

Solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas.

Referencia expediente 1718/2011 TR..... 10049

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADOS DE LO SOCIAL

CIUDAD REAL - NÚMERO 1

Ejecución de títulos judiciales 146/2015 a instancias de Jorge Ruiz Serrano.....10050

CIUDAD REAL - NÚMERO 2

Procedimiento ordinario 469/2015 a instancias de Elías Molina Prados García

Navas y otros.....10051

ANUNCIOS PARTICULARES

NOTARÍAS

TOMELLOSO

Acta de notoriedad a instancias de Eugenio Martínez González y otros.....10052

Firmado digitalmente por "Director del B.O.P." MANUEL MUÑOZ MORENO el día 11-09-2015
El documento consta de un total de 19 página/s. Página 2 de 19. Código de Verificación Electrónica (CVE) U06A0 K9p50 U1L55 00008

B O P
Ciudad Real



<http://www.bop.sede.dipucr.es>
<http://www.dipucr.es>
e-mail: bop@dipucr.es

Edita: Diputación Provincial de Ciudad Real

Edición electrónica: Imprenta Provincial / D. L.: CR-1-1958

Administración: Ronda del Carmen, s. n. 13002 CIUDAD REAL

Teléfono: 926 25 59 50, exts. 541, 558 y 599; Fax: 926 27 45 59

TARIFAS

	EUROS
Por cada carácter o pulsación	0,062 + IVA
Importe mínimo publicación	34,12 + IVA

PAGO ADELANTADO

SE PUBLICA DE LUNES A VIERNES

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO

ANUNCIO

La J.G.L. en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2015, aprobó las bases para la contratación de Monitor/a para C.A.I.

BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL

DE UN/UNA MONITOR/A PARA C.A.I. DE AGUDO (CIUDAD REAL)

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria, tiene como objeto la contratación de un/una Monitor/a para el C.A.I. de esta localidad, de personal laboral, bajo la modalidad de contrato de obras y servicios de duración determinada desde la fecha de formalización del mismo hasta el 15 de agosto del 2016, con objeto de atender necesidades de formación y cuidado de los alumnos/as.

La plaza de Monitor/a de C.A.I. está recogida dentro de la plantilla de personal laboral temporal aprobado por el Pleno Corporativo el 19-12-2014.

2.- El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con la publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agudo, página web del mismo y Boletín Oficial de la Provincia.

Segunda.- Características del contrato.

- Puesto de trabajo: Monitor/a de C.A.I.

- Sistema selectivo: Concurso.

- Nivel mínimo de titulación exigido: Maestro/a.

- Salario: 550,00 euros/mes, más pagas extraordinarias correspondientes.

- Duración del contrato: Desde su formalización hasta el 15-8-2016.

- Jornada laboral: 20 horas semanales de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

- Vacaciones: Las que correspondan legalmente por duración de contrato, a disfrutar al final del mismo.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la U.E. o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y mayores de dicha edad que vivan a sus expensas y así se acredite.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de actualizar el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

Cuarto.- Documentación a presentar por los/as aspirantes.

Las instancias, de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo, del concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen los requisitos citados en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal.

Dicha solicitud deberá presentarse de lunes a viernes, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, durante el plazo de 15 d/ hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, toda la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante fotocopias compulsadas (cursos, contratos de trabajo ...), también se acompañará fotocopia compulsada del D.N.I. y fotocopia compulsada del título que posean.

Quinta.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo de la plaza será el de concurso, con las siguientes características:

Se valorarán como mínimo las siguientes características:

* Trabajos realizados mediante contrato para cualquier administración pública o empresa privada, en puesto de trabajo -guardería-. Por cada mes trabajado, jornada completa 0,05 puntos por mes, prorrateándose la duración del contrato y la jornada inferior, hasta un máximo de 2 puntos.

* Cursos directamente relacionados con las funciones a desarrollar, exigiéndose una duración de los mismos mínima de 20 horas.

- De 20 a 39 horas: 0,10 puntos.

- De 40 o más horas: 0,25 puntos.

- Hasta un máximo de 3 puntos.

Sexta.- Tribunal de selección.

Estará compuesto por los miembros de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Agudo:

- Presidente: El de la Corporación o en quien delegue.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- Vocales: 1.- Asistente Social del municipio.

2.- Un portavoz de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Séptima.- Relación de aprobados.

El Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación conforme a lo previsto en las presentes bases, aquellos/as que quedaran pasarán a integrar bolsa de trabajo siendo contratados éstos, por orden de puntuación, si fuera necesario, para sustituir a la persona titular por IT o similar.

Octava.- Incidencias y recursos.

Los actos que se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del Tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que establece la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

MODELO DE INSTANCIA

Don/doña _____, mayor de edad con D.N.I. número _____ y, domicilio en la calle _____, número _____, de _____, teléfono _____ ante Ud.

EXPONE: Que enterado/a de las bases de convocatoria para el concurso de selección de un Monitor/a de C.A.I., publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____ de fecha _____

DECLARO: Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la bases de dicha convocatoria, y aporto la documentación indicada para su valoración por el Tribunal y que a continuación se detalla:

Por lo cual:

SOLICITO: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido/a en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto.

En _____ a _____ de _____ 2015.

Agudo, a 9 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Rafael Muñoz Palacios.

Anuncio número 5229

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

AGUDO ANUNCIO

La J.G.L. en sesión ordinaria celebrada el 2 de septiembre de 2015, adoptó entre otros el acuerdo relativo a la aprobación de las bases que regirán en la contratación de Monitor/a de Ludoteca:
BASES PARA LA CONTRATACIÓN EN RÉGIMEN LABORAL TEMPORAL
DE UN/UNA MONITOR/A PARA LUDOTECA EN AGUDO (CIUDAD REAL)

Primera.- Objeto de la convocatoria.

1.- La presente convocatoria, tiene como objeto la contratación de un/una Monitor/a para "Ludoteca" en la localidad, de personal laboral, bajo la modalidad de contrato de obra y servicio, duración determinada desde la fecha de formalización del mismo hasta el 15 de agosto de 2016.

La plaza de Monitor/a de Ludoteca, está recogida dentro de la plantilla de personal laboral con carácter temporal, aprobada por el Pleno Corporativo el 19-12-2014.

2.- El proceso se desarrolla bajo los principios de igualdad efectiva entre hombres y mujeres, mérito, capacidad y transparencia, todo ello con publicidad en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Agudo, página web del mismo y Boletín Oficial de la Provincia, así como lugares de costumbre.

Segunda.- Características del contrato.

- Puesto de trabajo: Monitor/a de Ludoteca.

- Sistema selectivo: Concurso.

- Nivel mínimo de titulación exigido: FP I especialidad en Jardín de Infancia, Magisterio.

- Salario: 507,50 euros/mes, más las pagas extraordinarias correspondientes.

- Duración del contrato: Desde su formalización hasta el 15-8-16.

- Jornada laboral: 20 horas semanales de lunes a viernes, de 10 a 14 horas.

- Vacaciones: Las que correspondan legalmente por duración de contrato, a disfrutar al final del mismo.

Tercera.- Condiciones de los aspirantes.

a) Ser español o nacional de un estado miembro de la U.E. o nacional de aquellos estados a los que, en virtud de tratados internacionales celebrados por la Comunidad Europea y ratificados por España, sean de aplicación la libre circulación de trabajadores en los términos en que ésta se haya definida en el Tratado Constitutivo de la Comunidad Europea. También podrán participar el cónyuge y descendientes del cónyuge de los españoles y de los nacionales de otros Estados miembros de la Unión Europea, siempre que no estén separados de derecho, menores de veintiún años y mayores de dicha edad que vivan a sus expensas y así se acredite.

b) Tener 18 años cumplidos en el momento de actualizar el plazo de presentación de instancias.

c) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas.

d) No padecer enfermedad ni defecto físico que impida el normal desarrollo de las funciones del puesto de trabajo.

e) No encontrarse afectado por ninguna de las causas de incompatibilidad previstas en la normativa vigente en la materia.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Cuarto.- Documentación a presentar por los/as aspirantes.

Las instancias, de solicitud para tomar parte en el procedimiento selectivo, del concurso, en las que los/as aspirantes harán constar que conocen y aceptan las bases y que reúnen los requisitos citados en la base tercera, se dirigirán al Sr. Alcalde de esta Corporación Municipal.

Dicha solicitud deberá presentarse de lunes a viernes, en el Registro General del Ayuntamiento, en horario de 9 a 13 horas o, en cualquiera de los lugares previstos en el artículo 38.4 de la Ley de Régimen Jurídico y Procedimiento Administrativo común, durante el plazo de 15 d/ hábiles contados a partir del siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia.

Los/as aspirantes deberán adjuntar a la solicitud, toda la documentación acreditativa de los méritos alegados mediante fotocopias compulsadas (cursos, contratos de trabajo, certificaciones de los órganos competentes ...), también se acompañará fotocopia compulsada del D.N.I. y fotocopia compulsada del título que posean.

Quinta.- Sistema selectivo.

El sistema selectivo de la plaza será el de concurso, con las siguientes características:

Se valorarán como mínimo las siguientes características:

* Trabajos realizados mediante contrato para cualquier administración pública o empresa privada en puesto de trabajo -Ludoteca-. Por cada mes trabajado, jornada completa 0,05 puntos, prorrateándose la duración del contrato y la jornada inferior, hasta un máximo de 2 puntos.

* Cursos directamente relacionados con las funciones de Ludoteca, exigiéndose una duración de los mismos mínima de 20 horas.

- De 20 a 39 horas: 0,10 puntos.

- De 40 o más horas: 0,25 puntos.

- Hasta un máximo de 3 puntos.

* No se verán las solicitudes que no presenten el título exigido en la convocatoria.

Sexta.- Tribunal de selección.

Estará compuesto por los miembros de la Comisión de Personal del Ayuntamiento de Agudo:-

- Presidente: El de la Corporación o en quien delegue.

- Secretario: El del Ayuntamiento o funcionario en quien delegue.

- Vocales: 1.- Asistente social del municipio.

2.- Un portavoz de cada uno de los grupos políticos con representación en el Ayuntamiento.

Séptima.- Relación de aprobados.

El Tribunal formulará propuesta de contratación a favor del/a aspirante que haya obtenido mayor puntuación conforme a lo previsto en las presentes bases, aquellos/as que quedaran pasarán a integrar bolsa de trabajo siendo contratados éstos, por orden de puntuación, si fuera necesario, para sustituir a la persona titular por IT o similar.

Octava.- Incidencias y recursos.

Los actos que se deriven de esta convocatoria y de las actuaciones del tribunal, podrán ser impugnados en los casos y en la forma que estable la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

MODELO DE INSTANCIA

Don/doña _____, mayor de edad con D.N.I. número _____ y, domicilio en la calle _____, número _____, de _____, teléfono _____ ante Ud.

EXPONE: Que enterado/a de las bases de convocatoria para el concurso de selección de un Monitor/a de Ludoteca, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia número _____ de fecha _____

DECLARO: Que reúno todos y cada uno de los requisitos que se exigen en la bases de dicha convocatoria, y aporto la documentación indicada para su valoración por el Tribunal y que a continuación se detalla:

Por lo cual:

SOLICITO: Que tenga por presentada la presente instancia dentro del plazo conferido al efecto y en consecuencia, sea admitido/a en el proceso de selección convocado para la provisión de dicho puesto.

En _____ a _____ de _____ 2015.

Agudo, a 9 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Rafael Muñoz Palacios.

Anuncio número 5230

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****ALCÁZAR DE SAN JUAN****ANUNCIO**

En cumplimiento del artículo 30 del Reglamento de Actividades de fecha 30-11-1961, se somete a información pública el expediente incoado a instancias de MOVIALSA, al haber comunicado al Ayuntamiento de Alcázar de San Juan la apertura y funcionamiento para el ejercicio de la actividad de valoración de vinazas procedentes de bodega y alcoholera con uso final para fertirrigación, en este término municipal.

Durante el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, el expediente se halla a disposición del público en el Servicio Técnico Municipal de este Ayuntamiento; a fin de que, quienes se consideren afectados por la actividad puedan examinarlo y presentar, en su caso, las alegaciones que consideren pertinentes.

Alcázar de San Juan, a 1 de septiembre de 2015.-El Teniente Alcalde, p.d. 16-06-2015, Gonzalo Redondo Cárdenas.

Anuncio número 5231

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

ALMODÓVAR DEL CAMPO

ANUNCIO

De acuerdo con lo establecido en los artículos 43.3, 44, 120 y 121 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 21.3 de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local de 7/85, de 2 de abril, resuelvo:

Delegar la Presidencia de la Comisión Local de Pastos en el Concejal-Delegado de Aldeas, Medio Ambiente, Protección Civil, Cementerio, Agricultura, Caminos, Parques y Jardines, Policía, Seguridad Vial y Tráfico, don Fernando Torres Arévalo, para que asista a las comisiones propias de la Comisión Local de Pastos de Almodóvar del Campo y Aldeas, en representación de este Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en la vigente Ley 2/2000, de 23 de noviembre, de Ordenación del Aprovechamiento de Pastos, Hierbas y Rastrojeras.

En Almodóvar del Campo, a 7 de septiembre de 2015.- El Alcalde-Presidente, José Lozano García.

Anuncio número 5232

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

PIEDRABUENA

EDICTO

Anuncio relativo a resolución de Alcaldía de fecha 2 de julio de 2014, en la que acuerda la incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de ciudadanos extranjeros de Piedrabuena (Ciudad Real), por inscripción indebida de ciudadanos extranjeros con fecha de comprobación de residencia (NO ENCSARP).

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, habiéndose interesado a las personas que se reflejan a continuación, la notificación individual y, ante la imposibilidad de practicar aquellas por ausencia o ignorado paradero de las citadas personas, es por lo que se efectúa por este medio la notificación, concediendo a los respectivos interesados un plazo de quince días, a partir del siguiente a la publicación de presente anuncio en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, para que puedan formular las alegaciones y presenten los documentos y justificaciones que estimen pertinentes, en orden de acreditar la residencia en este municipio el mayor número de días.

Los expedientes de las respectivas bajas de oficio se encuentran a disposición de los interesados o de sus representantes legales, en el Negociado de Estadística del Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, en horario de 9 a 14 horas.

A continuación se transcribe el texto genérico de dicha resolución:

Decreto de Alcaldía.

Asunto: Incoación de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de ciudadanos extranjeros con fecha de comprobación de residencia (NO ENCSARP).

“En relación al asunto referenciado y a la vista de las incidencias (141, 142 y 143) recibidas del Instituto Nacional de Estadística relativas al procedimiento de comprobación de residencia de ciudadanos extranjeros (NO ENCSARP), no inscritos en el Registro Central de Extranjeros o con Tarjeta de Residencia expedida hace más de cinco años, estando los Ayuntamientos obligados a realizar las gestiones oportunas a fin de comprobar la continuidad de la residencia de los ciudadanos afectados y, si procediese, a iniciar el correspondiente procedimiento de baja de oficio.

En consonancia con lo anteriormente transcrito, se han ido remitiendo desde el Negociado de Estadística de este Ayuntamiento, notificación a los ciudadanos afectados que figuran empadronados en el municipio además de realizar otro tipo de comprobaciones, resultando hasta el momento ilocalizados, por lo que siguiendo instrucciones dictadas por el Instituto Nacional de Estadística al respecto, se propone el inicio del correspondiente expediente de baja de oficio.

Visto cuanto antecede y sobre la base de las facultades que la legislación me confiere al efecto, y en concreto el artículo 72.1 del Reglamento de Población y Demarcación Territorial de las Entidades Locales, aprobada por el Real Decreto 1690/1986 de 11 de julio.

Resuelvo:

Primero.-Iniciar expediente de baja por inclusión indebida en el Padrón Municipal de Habitantes a las personas que a continuación se relacionan:

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Bajas de los (NO ENCSARP).

<i>Apellidos</i>	<i>Nombre</i>
DIAZ MOLINA	NAOMI CONSTANC
HUZUMA	DARIUSW BABIEL
KORDJALIK	GRAZYNA
LUPULEASA	DENISA GABRIELA
MAZARACHE	ROBET IRINIEL
NEAG	MARIA
AGUIRRE VARGAS	STEPHANIA
RODRIGUEZ VARGAS	JUAN DAVID
BALTA	COSTEL

Segundo.-Comunicar a los afectados mediante publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, la incoación del expediente de baja de oficio.

Tercero.-Habilitar un plazo de quince días, a contar desde el siguiente a la publicación en el tablón de edictos del Ayuntamiento y Boletín Oficial de la Provincia, a los efectos de que, en caso de desacuerdo, formulen las alegaciones y presenten los documentos y justificantes que estimen pertinentes, en orden a acreditar la residencia en este municipio el mayor número de días al año.

Cuarto.-Remitir documentación, una vez efectuados los trámites anteriores, al Consejo de Empadronamiento del Instituto Nacional de Estadística, para que adopte la decisión al respecto sobre la procedencia de la baja de oficio.

Quinto.-Dar cuenta al Pleno del Ayuntamiento en cumplimiento de lo establecido en el artículo 42 del R.O.F. y artículo 57 del Reglamento Orgánico Municipal”.

En Piedrabuena, a 7 de septiembre de 2015.-El Alcalde, José Luis Cabezas Delgado.

Anuncio número 5233

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

Con fecha 20 de agosto de 2015, la Alcaldía de este Ayuntamiento ha dictado la siguiente resolución:

“De conformidad con las instrucciones recibidas del INE con relación a la comprobación de la inscripción padronal cada dos o cinco años de los extranjeros comunitarios, en función de si estos están o no inscritos en el Registro Central de Extranjeros, y que en el caso de que no se pueda comprobar la misma, se deberán iniciar los trámites para proceder a la baja de oficio por inclusión indebida en el padrón municipal por no residir en el municipio durante la mayor parte del año.

Intentada comunicación sin efecto alguno a los extranjeros comunitarios abajo relacionados, de que debían personarse en las dependencias municipales a los efectos de poder comprobar su residencia en el municipio:

Nombre	Primer apellido	Segundo apellido	Documento Identidad	Fecha nacimiento	Nacionalidad
ALIN STELIAN	STAN		Y00769183P	21/11/1986	RUMANA

Visto el acuerdo de inicio de expediente de baja de oficio en el Padrón de Habitantes de este municipio de los extranjeros comunitarios mencionados anteriormente y que transcurrido el plazo del trámite de audiencia a los interesado sin que estos hayan hecho ningún tipo de alegación o manifestación.

Habiendo sido remitido los expedientes de baja de oficio de los extranjeros comunitarios relacionados a la Delegación Provincial de Estadística, para que emitiera un informe al respecto el Consejo de Empadronamiento.

Vistos los informes favorables del Consejo de Empadronamiento a dichas bajas de oficio.

Por la presente, vengo en resolver:

- Primero.- Acordar la baja de oficio en el Padrón Municipal de Habitantes de este municipio los extranjeros comunitarios mencionados en el cuerpo de la presente.
- Segundo.- Notificar la presente resolución a los interesados con expresión de los recursos que en su caso procedan”.

Poblete, a 4 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 5234

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local

AYUNTAMIENTOS

POBLETE

ANUNCIO

De acuerdo con la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidenta del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios con autorización de residencia permanente que no sean renovadas cada cinco años, no habiendo sido posible notificar a don Marcos Vinicus Souza Miranda con documento de identidad FI413560 la próxima caducidad de su inscripción padronal como extranjero no comunitario sin permiso de residencia permanente; a través de este edicto se pone en conocimiento del interesado que su inscripción padronal caduca el 09/09/2015, con el apercibimiento de que si estuviera interesado en la renovación de la inscripción deberá solicitarla antes de que finalice dicho plazo, mediante el modelo que facilitará el Excmo. Ayuntamiento. Se hace constar expresamente que la ausencia de solicitud llegada la fecha producirá el inicio del expediente de baja por caducidad en el Padrón Municipal de Habitantes sin necesidad de audiencia previa al interesado.

Poblete, 4 de septiembre de 2015.- El Alcalde, Luis Alberto Lara Contreras.

Anuncio número 5235

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración local**AYUNTAMIENTOS****SOLANA DEL PINO**

ANUNCIO

En cumplimiento de cuanto dispone el artículo 212 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y una vez que ha sido debidamente informada por la Comisión Especial de Cuentas con fecha 8 de septiembre de 2015, se expone al público la cuenta general correspondiente al ejercicio 2014, por un plazo de quince días, durante los cuales y ocho más quienes se estimen interesados podrán presentar reclamaciones, reparos u observaciones que tengan por convenientes.

Solana del Pino, a 8 de septiembre de 2015.- La Alcadesa, Emilia Redondo Lozano.

Anuncio número 5236

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración estatal**DIRECCIONES PROVINCIALES Y SERVICIOS PERIFÉRICOS****MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE
CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL GUADIANA
CIUDAD REAL****NOTA-ANUNCIO DE CARACTERÍSTICAS SOBRE SOLICITUD DE CONCESIÓN DE AGUAS SUBTERRÁNEAS**

Se ha formulado en esta Confederación Hidrográfica del Guadiana la solicitud de concesión de un aprovechamiento de aguas subterráneas con las siguientes características:

Referencia expediente: 1718/2011 (P-1916/1987 a 1921/1987) TR.

Peticionario: José Carmona Álvarez (D.N.I.: 24616445M).

Situación de la captación:

<i>Nº captación</i>	<i>Término</i>	<i>Provincia</i>	<i>Polígono</i>	<i>Parcela</i>
1	Daimiel	Ciudad Real	53	46
2	Daimiel	Ciudad Real	53	47
3	Daimiel	Ciudad Real	52	9

Término municipal del aprovechamiento: Daimiel (Ciudad Real).

Volumen máximo anual aprovechable: 133,10 m³/año.

Superficie con derecho a riego: 66,55 ha.

Caudal medio equivalente: 4,221 l./s.

Perímetro de riego solicitado: Polígono 52, parcela 9; polígono 53, parcelas 46 y 47; polígono 54, parcelas 21 y 62.

Tipo de uso solicitado: Riego (herbáceos).

Observaciones: La concesión se solicita al amparo de lo establecido tanto en la disposición adicional segunda del Real Decreto Ley 9/2006, por el que se adoptan medidas urgentes para paliar los efectos de la sequía como en la disposición transitoria tercera del Texto Refundido de la Ley de Aguas, al pretenderse la modificación de características de un aprovechamiento de aguas privadas.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 109 del Real Decreto 849/1986, de 11 de abril, por el que se aprueba el Reglamento del Dominio Público Hidráulico, a fin de que, en el plazo de veinte días naturales contados a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, los que se consideren perjudicados puedan examinar el expediente en el Organismo de cuenca, adonde deberán dirigir por escrito las alegaciones pertinentes, por los medios establecidos en la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, dentro del mismo plazo.-El Comisario de Aguas, Timoteo Perea Tribaldos.

Anuncio número 5237

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia
JUZGADOS DE LO SOCIAL**CIUDAD REAL - NÚMERO 1**

N.I.G.: 13034 44 4 2013 0002768.

Ejecución de títulos judiciales 146/2015.

Procedimiento origen: Procedimiento ordinario 895/2013.

Sobre ordinario.

Demandante: Jorge Ruiz Serrano.

Abogado: Emiliano Rubio Gómez.

Demandada: Talleres Gran Turismo, S.L.

EDICTO

Doña María F. Contreras Chova, Secretaria Judicial del Servicio Común de Ejecución de Ciudad Real, hago saber:

Que en el procedimiento ejecución de títulos judiciales 146/2015 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jorge Ruiz Serrano contra la empresa Talleres Gran Turismo, S.L., con último domicilio conocido en calle Curtidores, número 30, Polígono Industrial La Estrella, Miguelturra, habiéndose dictado en las presentes actuaciones auto con fecha 28 de julio de 2015 y Decreto de fecha 31 de julio de 2015.

Y para que así conste y sirva de conocimiento a la ejecutada Talleres Gran Turismo, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente, haciéndose saber a dicha parte ejecutada que el plazo para recurrir, si procediese, las expresadas resoluciones, empezará a contar a partir de la publicación del presente edicto en el Boletín correspondiente.

En Ciudad Real, a 31 de julio de 2015.-La Secretaria Judicial (ilegible).

Anuncio número 5238

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

administración de justicia**JUZGADOS DE LO SOCIAL****CIUDAD REAL - NÚMERO 2**

N.I.G.: 13034 44 4 2015 0004648.

Procedimiento ordinario 469/2015.

Procedimiento origen: PO 469/2015.

Sobre ordinario.

Demandantes: Elías Molina Prados García Navas, Christopher Miñano Leal, Pedro Javier Pérez Lara.

Abogado: Joaquín Maiques Calduch.

Demandado: Club de Fútbol Gimnástico de Alcázar.

EDICTO

Don Lucio Asensio López, Secretario del Juzgado de lo Social número 2 de Ciudad Real.

Hago saber: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancias de Elías Molina Prados García Navas, Christopher Miñano Leal, Pedro Javier Pérez Lara contra Club de Fútbol Gimnástico de Alcázar, en reclamación por ordinario, registrado con el número procedimiento ordinario 469/2015 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Club de Fútbol Gimnástico de Alcázar, en ignorado paradero, a fin de que comparezca el día 31/10/2016 a las 10:45 horas, en calle Eras del Cerrillo, 3-Sala 014, para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En caso de que pretenda comparecer al acto del juicio asistido de abogado o representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, pondrá esta circunstancia en conocimiento del juzgado o tribunal por escrito, dentro de los dos días siguientes al de su citación para el juicio, con objeto de que, trasladada tal intención al actor, pueda éste estar representado técnicamente por graduado social colegiado, o representado por procurador, designar abogado en otro plazo igual o solicitar su designación a través del turno de oficio. La falta de cumplimiento de estos requisitos supone la renuncia de la parte al derecho de valerse en el acto de juicio de abogado, procurador o graduado social colegiado.

Y para que sirva de citación a Club de Fútbol Gimnástico de Alcázar, se expide la presente cédula para su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia y colocación en el tablón de anuncios.

En Ciudad Real, a catorce de julio de dos mil quince. - El Secretario Judicial (ilegible).

Anuncio número 5239

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

anuncios particulares**NOTARÍAS****TOMELLOSO****EDICTO**

Lino-Esteban Sánchez-Cabezudo Díaz-Guerra, Notario del Ilustre Colegio de Castilla-La Mancha, con despacho en calle Don Víctor Peñasco, 53, bajo, de Tomelloso (teléfonos 926510346 - 926505569), hago constar: Que ante mí se sigue acta de notoriedad, presencia y requerimiento, instada por don Eugenio, don Gaudencio y doña María del Carmen Martínez González, para inscripción de exceso de cabida de la siguiente finca urbana:

Casa, en esta ciudad de Tomelloso y su calle de la Carrera de San Jerónimo, señalada con el número veintitrés; se compone la referida casa de portal de entrada, dos habitaciones a la calle de su situación, patio, pozo de agua viva y corral descubierto; ocupa una extensión superficial, según reciente medición de trescientos once metros cuadrados (311 m²), si bien según el título de doscientos cuarenta y cuatro metros cincuenta y cinco decímetros cuadrados. Linda actualmente: Derecha entrando, finca de referencia catastral 9142225VJ9394S0001WY, propiedad de Ángel García Marquina; izquierda, finca de referencia catastral 9142227VJ9394S0001BY, propiedad de Emilio Poveda Gallardo; fondo, fincas de referencias catastrales 9142230VJ9394S0001BY, propiedad de Araceli Moreno Díaz y 9142231VJ9394S0001YY, propiedad de Clemente Serrano Ortiz; y al frente, calle de su situación. Antes según el título lindaba: Por la derecha de su entrada don José García Tinajo; izquierda, viuda de don Eugenio Poveda; y fondo, don Joaquín Jiménez Jiménez.

Situación registral.- Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tomelloso al tomo 3079, libro 741, folio 217, finca 18049, inscripción 2^a.

Título.- Adjudicada, en la indicada proporción y carácter, por herencia al fallecimiento de su madre doña María del Carmen González Ortega mediante escritura por mí autorizada en esta ciudad de Tomelloso el día 24 de marzo de 2011, bajo el número 641 de Protocolo.

Durante el plazo de veinte días a contar desde el siguiente al de esta notificación, podrán comparecer ante mí los interesados para exponer y justificar sus derechos.

Tomelloso, cuatro de septiembre de dos mil quince.

Anuncio número 5240

Documento firmado electrónicamente en el marco de lo dispuesto en los arts. 17 y siguientes de la Ley 11/2007, de 22 de junio y normas concordantes. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>